SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

en Vspecta, pero que desde luego Cstava prompto à prestar Sus Acuerdos, y Providencias para hazer Cumplir quanto Acordare Esta Ciudad, Sobre Dho. Asumpto: En Cuia Diligencia hauiendose buelto hauer, la Proposicion que en el Anterior Cauildo hizo el S.r D.n Pedro de Vazes, Diputado del Comun, en Razon de la Alteracion que se tocava en los precios del trigo y Azina, Pidiendo que esta Ciudad le Sirviese fixar Providencia à que precios podia Comprar p.a el Abasto y Vezindario del Publico, como Asimismo la Diligencia de Cxpresencia de Azina en poder de los Panaderos por la que Consta, hauerse Encontrado quien el dia de ayer se hallò en Sus Arcas de Azina Cantidad mil Ochocientas treinta y tres de Texas Nouecientas treinta y una y de fuerte quarta cientas Decima y Cinco; y hauiendose Echo presente por el S.r D. Juan Diaz, Diputado del Comun Jeneral Noticia que ademas de las Porciones que Constavan hauerse Encontrado en Dhos. Arcanos tenian fuera de Esta Ciudad Azias tambien vez con la mira de Introduzirlas para los precios fixos de Repartimiento las Providencias Acordadas sobre la Cxpresencia de Dhos Azias lo que hace presente à esta Ciudad para que tomando en su Consideracion este punto, sin perjuicio de la Providencia que se Dignare tomar para el Efecto de la Citacion Acordada mande lo que Crea Conveniente sobre la Aueriguacion, y Verdad de Dha. Noticia; y Entendido por esta Ciudad Acuerda; Que para precaver los perjuicios que pueden Seguirse Asi al Publico como al Publico en la falta de tan preciso Genero. Informar à esta Ciudad de los Altos precios que ha tomado y toma el trigo pues Vega en el dia à Cincuenta y nueve y Decima za.a teniendo presente la Cxpresion dho. El Cauallero Dho. Sr Cxpresidente Jrab. El Diputado como las demas poderosas Razones que le Mueuen à esta su Resolucion, à que precedieron las Diligencias que Constan en el Cauildo precedente, y aun en el Audiab Acuerda: Que el Cauallero Diputado de Pobres compre Segun el Methodo Establecido la porcion, ò porciones de trigo, que se le presenten hasta el numero de mil Fanegas dando Cuenta de ello luego que se verifique Igualmente la Azina que de la Especie de buena Calidad à proporcionados precios que Especifique Correspondiente Relativo al Valor de los trigos Igualmente se dè à los Panaderos la Azina que precisamente Estan